



CONSTANCIA: AL Despacho de la señora Juez, informando que las partes solicitan suspensión del proceso, pasa para resolver. Bucaramanga, 15 de noviembre de 2022.

SALVADOR VASQUEZ RINCON
Secretario

RADICADO 2022-00485-00
EJECUTIVO POR ALIMENTOS

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, quince (15) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Los apoderados de la demandante señora MARIELA SANCHEZ TRUJILLO, y del demandado señor CARLOS ENRIQUE CALVETE, manifiestan que de común acuerdo solicitan la suspensión del proceso por el término de 180 días calendario y el levantamiento de medidas cautelares.

SE CONSIDERA

La solicitud anteriormente referenciada, encaja dentro de las causales de suspensión del proceso previstas en el numeral 2º del artículo 161 del C.G.P., razón por la cual se accederá a lo solicitado por los peticionarios.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Sexto de Familia de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO.- DECRETAR la SUSPENSIÓN PROVISIONAL del presente proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS, adelantada por la señora MARIELA SANCHEZ TRUJILLO, en contra del señor CARLOS ENRIQUE CALVETE, por el término de ciento ochenta días calendario (180) a partir de la notificación por estados del presente auto.

SEGUNDO.- TENER en cuenta la modificación de la cuota alimentaria efectuada mediante acta de conciliación número 174 del 31 de octubre de 2022.

TERCERO.- DECRETAR la cancelación y levantamiento y cancelación del embargo y secuestro del vehículo automotor de Placas número WOM – 293 de la Dirección de Tránsito de la Dirección de Tránsito y Transporte de Bucaramanga. Líbrese oficio.

CUARTO.- MANTENER vigentes las demás medidas cautelares decretadas a solicitud de las mismas partes y conforme al acuerdo allegado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:

Elvira Rodríguez Gualteros
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 006
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6030788b7319aa0dfde700f5a6bf51d5f6d3f5831a13c947169540bbfd4a8984**

Documento generado en 15/11/2022 03:21:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>